

Bases de la Promoción
"Recarga tu Navidad con Jumbo y Altice"
 ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

"Registrado en Pro-Consumidor bajo el Núm. CRS-0847/2025"

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción **"Recarga tu Navidad con Jumbo y Altice"** (en lo adelante, la "Promoción") es auspiciado y organizado por **ALTICE DOMINICANA, S. A.** (en lo adelante, "**ALTICE**"), con el apoyo de **CENTRO CUESTA NACIONAL SAS.** (en lo adelante el "CCN"), y tiene por objeto premiar a los clientes que realicen recargas a números de Altice, por valor de Doscientos pesos dominicanos (RD\$200.00) o más, a través de las cajas de las tiendas Jumbo a nivel nacional, y completen el llenado del formulario de participación indicada en las bases de esta promoción, los cuales participan en un sorteo electrónico y podrán ganar bonos de compra para consumos en tiendas CCN
2. **PERÍODO VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el primero (1ro) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**
 Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa de ALTICE, mayores de edad, de nacionalidad dominicana, domiciliados en territorio dominicano y de extranjeros debidamente documentados, con residencia vigente, domiciliados en territorio dominicano, que hayan realizado recargas por valor igual o superior a RD\$200 a través de las cajas de las tiendas Jumbo, y que hayan confirmado su participación mediante el llenado del formulario digital, escaneando un código QR ubicado en los artes de la Promoción colocados en las tiendas.
 3.1 Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice y CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S., así como a sus familiares directos: padres, hijos, cónyuges o hermanos, o a personas que se beneficien de un plan "staff" o "asociados" de ALTICE.
4. **PREMIOS, FORMA DE PARTICIPAR Y MECÁNICA:** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará de manera aleatoria un total de cinco (5) ganadores, cada uno de los cuales recibirá el premio descrito a continuación:

Premios Ganadores: 5	Cada ganador recibirá bonos de compra por un valor de RD\$10,000.00 válido para ser canjeado por productos y consumos en tiendas locales del Grupo CCN (Jumbo, Supermercados Nacional, Juguetón, Casa Cuesta, Cuesta Libros, Ferretería Cuesta, Manuel González Cuesta, La Bodega Bebemundo, y Merca Jumbo) La vigencia de los certificados será hasta el 1ro de septiembre de 2026.
Fecha de sorteo:	El sorteo será celebrado el día 7 de enero 2026.
Fecha y vía de contacto	Cada ganador será notificado a más tardar el tercer día laborable después de la celebración del sorteo, y se le informará la fecha y el lugar de entrega del premio.
Lugar de sorteo y	

entrega de premios:	Lugar del Sorteo: El sorteo será realizado en las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
Cómo participar:	- Para participar, se requiere que los clientes realicen recargas por un monto mayor o igual a Doscientos pesos dominicanos (RD\$ 200.00) 200 a través de las cajas de las tiendas Jumbo. - Los participantes deberán confirmar su participación mediante el llenado de formulario digital, escaneando un código QR ubicado en los artes de la Promoción colocados en las tiendas.
Mecánica general:	- Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio, donde se seleccionarán 5 ganadores. - Se requiere que los ganadores seleccionados tengan activo el servicio contratado con Altice

5. CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- 5.1 Los bonos de compra por un valor de RD\$10,000.00 no son transferibles ni canjeables por dinero en efectivo.
- 5.2 Para participar, solo serán seleccionadas las recargas a números de Altice por un monto mayor o igual a Doscientos pesos dominicanos (RD\$200.00) realizadas a través de las cajas de las tiendas Jumbo, y que hayan confirmado su participación mediante el llenado del formulario digital, escaneando un código QR ubicado en los artes de la Promoción colocados en las tiendas.
- 5.3 Los bonos de compra por valor de RD\$10,000.00 c/u, objeto del premio de las presentes bases legales, serán canjeados por productos del Grupo CCN (Jumbo, Supermercados Nacional, Juguetón, Casa Cuesta, Cuesta Libros, Ferretería Cuesta, Manuel González Cuesta, La Bodega Bebemundo y Merca Jumbo)
- 5.4 La vigencia de los certificados será hasta el 1ro de septiembre de 2026.
- 5.5 Las recargas realizadas a servicios de negocios no participan en esta promoción.
- 5.6 Ninguna de las empresas participantes en la Promoción será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, así como también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 5.7 Los premios de la presente Promoción no son transferibles a petición del ganador.

- 5.8 Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por (ALTICE), respecto de los premios especificados en La Promoción.
- 5.9 a) Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE y CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, no serán responsables por (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, mal uso de los premios una vez éstos sean entregados. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. ALTICE no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas para su elegibilidad.
6. **Modificaciones.** **ALTICE, CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, y demás patrocinadores y los organizadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.
- 6.1 Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en el Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.
- 6.2 Estas bases se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.
7. **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la Promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la Promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la Promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** ni **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, ni compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la Promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de participar, así como cualquier incumplimiento de las bases de Promoción conllevará la eliminación inmediata de dicho participante. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier participante que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumpla con las bases de la Promoción por cualquier otra razón.

8. **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la Promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que al participar expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá participar, ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas bases. Estas bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.
9. **GANADOR FALLECIDO.** En caso de que un ganador fallezca, antes de la entrega de la entrega del premio, **ALTICE** elegirá de manera aleatoria otro ganador entre los participantes que hayan seguido los pasos establecidos y que reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases.
10. **PRIVACIDAD:** Al participar en esta Promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad y autoriza a que **ALTICE** utilice sus datos personales, su imagen y voz por un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador, sin derecho a compensación alguna, de manera definitiva, por lo que los ganadores, sus familiares y relacionados renuncian expresamente a reclamar daños o perjuicios como resultado de la divulgación hecha por **ALTICE**. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción. **ALTICE**, también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción y recibir el premio. **ALTICE** garantiza que los datos suministrados por las participantes, al momento de realizar el registro, serán utilizados para identificar a los participantes y validar la elegibilidad como ganador de la Promoción. **ALTICE** podrá hacer uso de la imagen y voz de los ganadores para publicar la adjudicación del premio en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante.
11. **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni las presentes Bases, ni la participación en la Promoción, ni la entrega del premio, podrán interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
12. **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases de la Promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.



-Fin de las Bases -